boletin07-1ESP 7/4/07 15:32 Página 3



# Desempeño, Visión y Estrategia: un instrumento para la gobernanza de los Servicios Veterinarios

En esta era de la globalización, el desarrollo y el crecimiento de muchos países dependen del resultado de sus políticas y economías agrícolas, que, a su vez, depende directamente de la calidad de sus Servicios Veterinarios (SV). Entre los papeles importantes de los SV cabe destacar los relacionados con la salud pública veterinaria, entre ellos el de luchar contra las enfermedades transmitidas por los alimentos, y el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal. Para aprovechar las oportunidades que se presentan y afrontar estos nuevos retos, los SV han de desempeñar su cometido basándose en principios científicos, con absoluta independencia técnica y sin presión política de ningún tipo. Las iniciativas destinadas a reforzar los SV y a ayudarles a respetar las normas internacionales de la OIE en materia de calidad y evaluación de los SV requieren, pues, la inversión y la participación activa tanto del sector público como del sector privado. Con el fin de respaldar estas iniciativas, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) han aunado esfuerzos para crear el instrumento DVE (desempeño, visión y estrategia). El objetivo del instrumento DVE es ayudar a los SV a determinar su nivel de eficacia, a identificar las carencias y deficiencias de su capacidad de conformidad con las normas internacionales de la OIE, a compartir una visión con las demás partes interesadas (incluido el sector privado), a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas.

En el marco del comercio internacional, la OIE promueve la sanidad animal y la salud pública (por los vínculos de esta última con la prevención y el control de las zoonosis, especialmente las enfermedades de origen animal transmitidas por los alimentos) mediante la difusión de normas sanitarias armonizadas destinadas a garantizar la seguridad del comercio internacional y de los métodos de control de enfermedades, mediante los esfuerzos que dedica a mejorar los recursos y el marco legal de los SV y mediante sus iniciativas para ayudar a los Países Miembros a respetar las normas, directrices y recomendaciones de la OIE, así como el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Tradicionalmente, la misión de los SV ha sido proteger la agricultura doméstica. De este modo, la mayoría de sus recursos se canalizaron hacia el control de epizootias graves y de aquellas enfermedades que constituían una amenaza para la producción primaria. Su actuación comenzaba en las fronteras nacionales y se extendía dentro del interior del país. Para sus usuarios y para los demás países, su credibilidad dependía de la eficacia de estos programas nacionales y de las medidas que adoptaban ante emergencias debidas a la introducción de serias enfermedades exóticas.

Hoy en día, dadas las crecientes obligaciones y oportunidades internacionales a las que se ve enfrentado cada país, incumbe a los SV ampliar su misión y su visión y prestar nuevos servicios para completar la gama de los ya existentes. Lo que supone construir alianzas sólidas y desarrollar acuerdos de cooperación con las demás partes interesadas, con sus socios comerciales, con los SV de los demás países y con las organizaciones intergubernamentales pertinentes (como el Codex Alimentarius y la OMC). El vínculo entre los Países Miembros y la OIE se ha reforzado en virtud de la función normativa de la OIE y gracias a su capacidad para apoyar los SV y promover los intercambios comerciales seguros.

Los Miembros de la OMC están también ligados por las disposiciones del Acuerdo MSF. Este Acuerdo reafirma el derecho de cada País Miembro de tomar medidas para proteger la vida y la salud de las plantas, de los animales y de las personas, pero exige que los países basen dichas medidas en principios científicos. En lo que se refiere a la salud de los animales y las zoonosis, la OIE es la organización de referencia que designa el Acuerdo para la elaboración de las normas, directrices y recomendaciones aplicables

boletin07-1ESP 7/4/07 15:32 Página 4



al comercio internacional de animales y productos de origen animal. Al implementar normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la OIE, incluidas normas sobre la calidad y la evaluación de los SV, los Países Miembros cumplen con las obligaciones contraídas con la OMC y garantizar un comercio internacional libre de discriminaciones y de restricciones científicamente injustificadas. Las obligaciones del Acuerdo MSF de la OMC mencionadas en el documento DVE se aplican únicamente a los Miembros de la OMC.

La experiencia ha demostrado que los SV inspiran mayor confianza a las partes interesadas, a sus socios comerciales y a las demás naciones, en aquellos países que han desarrollado sus SV en torno a cuatro elementos fundamentales:

1. recursos humanos y financieros para conseguir medios y retener a profesionales con competencias técnicas y capacidad de liderazgo;

2. capacidad técnica para abordar temas nuevos y de actualidad basándose en principios científicos;

3. interacción continua con las partes interesadas para obtener información actualizada y prever programas y servicios comunes adecuados, y

4. capacidad de acceso a los mercados gracias al cumplimiento de las normas vigentes y a la aplicación de nuevos conceptos como la armonización de las normas, la equivalencia y la zonificación.

Estos cuatro elementos esenciales son la estructura fundamental del instrumento DVE.

Con el fin de determinar el nivel de eficacia, alcanzar una visión compartida, establecer prioridades y emprender iniciativas estratégicas se ha definido una serie de seis a ocho competencias críticas para cada uno de los cuatro elementos fundamentales. Para cada competencia crítica se describen distintos niveles cualitativos de progresión. Se podrán añadir competencias críticas suplementarias según vaya avanzando la aplicación en el terreno del instrumento DVE.

Para cada competencia crítica, los evaluadores utilizarán una lista de indicadores propuestos. La OIE les facilitará asimismo un manual de instrucciones y procedimientos.

Más que un instrumento de diagnóstico, el instrumento DVE es un medio de concienciación y de mejora permanente que se puede utilizar de forma pasiva o activa, según el grado de interés, las prioridades y el compromiso entre los SV y las partes interesadas.

Las ventajas y los resultados que ofrece el instrumento DVE son:

– conocer el resultado general de cada uno de los cuatro elementos;
– evaluar el resultado relativo de cada competencia crítica;
– disponer de una base para comparar el nivel de resultados de los SV con el de otros Servicios Veterinarios de la región o del mundo y contemplar posibilidades de cooperación o de negociación[1];
– identificar las diferencias en las respuestas de las partes interesadas, para aplanarlas y alcanzar el consenso;
– facilitar el consenso, para alcanzar niveles de progresión superiores;
– contribuir a evaluar los beneficios y costos de las inversiones en los SV y, en su caso, la obtención de subvenciones del gobierno y de organismos de cooperación económica y técnica;
– establecer bases para crear un dispositivo de control y seguimiento del nivel general de actuación de los SV a largo plazo;
– ayudar a identificar y presentar las justificaciones y necesidades específicas para solicitar financiaciones nacionales y/o internacionales (préstamos y/o subvenciones);
– preparar un procedimiento que permita la verificación de la conformidad con las normas de la OIE y la evaluación de los SV por organismos externos o independientes, bajo los auspicios de la OIE y de conformidad con sus directrices.

1-- Las normas de la OIE permiten a los países importadores realizar inspecciones en los países exportadores y comprobar, en particular, la conformidad de estos últimos con las normas de la OIE relativas a la calidad y evaluación de los SV.